

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O-R-D-E-N-A-N-Z-A

Número 40

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA CREAR UN PUESTO DE OFICIAL DE TRANSPORTACION, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, REQUISITOS Y SUELDO, Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesaria la creación de un puesto de Oficial de Transportación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1985.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Oficial de Transportación.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá los siguientes deberes y responsabilidades.

1. Llenar Ordenes de Trabajo ("Job Orders") a los vehículos que entran al taller.
2. Hacer una inspección de cada vehículo en el taller para decidir que reparación se le va a hacer.
3. Asignar el mecánico o mecánicos para realizar el trabajo en el vehículo.
4. Solicitar las piezas al almacén de suministro con la Orden de Trabajo ("Job Order") debidamente cumplimentado.
5. Supervisar las labores de los mecánicos a su cargo.
6. Verificar que el trabajo realizado esté correcto.
7. Entregar el vehículo a la persona a la cual está asignado.
8. Terminar de cumplimentar la Orden de Trabajo ("Job Order") con los costos de piezas, horas de trabajo de cada mecánico, entregar a la oficina la hoja correspondiente para su archivo.
9. Organizar el trabajo tomando en cuenta las prioridades establecidas por la oficina de transportación.
10. Mantener al Director de Transportación informado sobre todos los acontecimientos del taller.
11. Realizar otras tareas afines.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este puesto deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Conocimientos y/o habilidad para la supervisión de empleados.
2. Conocimiento sobre vehículos de motor ya sean de carácter liviano o pesado, y el método adquisitivo de sus piezas de respuesto.

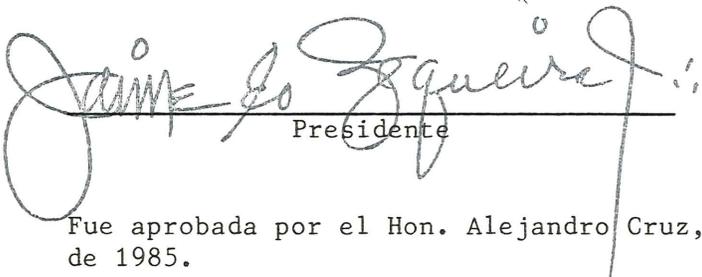
- 3. Capacidad para verificar y revisar el trabajo realizado.
- 4. Capacidad para expresar en forma clara y consisa verbalmente y por escrito.
- 5. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con empleados, funcionarios del gobierno y con otras personas con quienes se relacione.
- 6. Poseer cuarto año de Escuela Superior y dos (2) años de experiencia como Oficial de Transportación o Supervisión de Talleres de Mecánica, o una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley de Personal y sus Reglamentos imponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 13 (485-645), y tendrá un sueldo mensual entre \$485 y \$645. Tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 6ta : Este puesto de Oficial de Transportación será pagado de la Partida 25.10.3.111 del Departamento de Obras Públicas, Programa de Transportación y Equipo Pesado, y estará adscrito a esta oficina.

Sección 7ma : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de diciembre de 1985.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos abstenidos de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 3 de diciembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

Asunción Castro de López
Secretaría Asamblea Municipal